



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0191-2024/MPA-FVCA

Acobamba, 08 de agosto de 2024

VISTO:

El INFORME N° 002-2024-MPA-GA-UA/JAJH, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, señala que, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0191-2024/MPA-HVCA

Acobamba, 08 de agosto de 2024

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, a través del INFORME N° 002-2024-MPA-GA-UA/JAJH, de fecha 08 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e) de la Municipalidad Provincial de Acobamba, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 6.0 - 2024, para la inclusión del procedimiento de selección detallado en el ANEXO N° 01, adjunto a la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA, de fecha 05 de enero del 2024, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 3.1) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificatorias, así como evaluar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 6.0 - 2024, para la inclusión del procedimiento de selección detallado en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación, y se ponga a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia Estándar efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL





MPA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



INFORME N° 002 -2024- MPA-GA-UA/JAJH

A : Lic. Adm. YONI QUISPE SULLCARAY
GERENTE DE MUNICIPAL

ASUNTO **SOLICITO MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - AÑO 2024. (VERSIÓN 6.0)**

REFERENCIA a) INFORME N° 827-2024-MPA-GDUI/eral
b) INFORME N° 849-2024-MPA-GDUI/eral
c) REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 0007
d) PEDIDO DE SERVICIO N°724
d) LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

FECHA ACOBAMBA, 08 DE AGOSTO DEL 2024.

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez, manifestarle que teniendo nuestra Entidad la necesidad de realizar la modificación al PAC 2024 e incluir la contratación de servicio EJECUCION DE LA OBRA y SUPERSIÓN DE OBRA a efecto de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de corto plazo, de reflejados en el Presupuesto Institucional Apertura 2024, con una ejecución exitosa y satisfactoria, resulta necesario incluir los proyectos para la ejecución de obras, consultorías de obras, bienes y servicios al Plan Anual de Contrataciones de nuestra Institución conforme indica artículo 15° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 15.2. ¹

Estando enmarcado bajo los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento– LEY N° 30225, aprobado el TUO mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que establecen las disposiciones que regulan la contratación en particular. Asimismo, en el artículo 6, numeral 6.2 y numeral 6.4, del Reglamento de la Ley, precisa que una vez aprobado el plan anual de contrataciones, este puede ser en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva. Del mismo modo es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Así mismo la DIRECTIVA N° 002 – 2019 - OSCE/CD, 7.6. Establece las Disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias puntualizando en el numeral 7.6.1. luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

El numeral 7.6.2 de la citada norma establece que Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Finalmente, por las descripciones detalladas en los párrafos anteriores solicito la **INCLUSIÓN** de procedimiento de selección de acuerdo al **ANEXO N° 01**, por lo que corresponde disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones **VERSIÓN 6.0 - 2024**.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines convenientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

Lic. Adm. José A. Justino Huamancayo
JEFE DE ABASTECIMIENTO (a)

15.2 ¹ Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios, y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

01 JUNIO 2024

01 JUNIO 2024

01 UNIDAD EJECUTORA: [REDACTED]
 02 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: [REDACTED]

03 UBICACION: [REDACTED]
 04 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION: [REDACTED]
 05 TIPO DE CARGO: [REDACTED]
 06 TIPO DE MONEDA: [REDACTED]
 07 CANTIDAD: [REDACTED]
 08 UBICACION DE SERVIDOR: [REDACTED]
 09 DESCRIPCION DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA A CONTRATAR: [REDACTED]
 10 DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ANTERIOR: [REDACTED]
 11 NOMBRE DEL CONTRATISTA: [REDACTED]
 12 OBJETOS DE CONTRATACION: [REDACTED]
 13 TIPO DE PROCESO: [REDACTED]
 14 TIPO DE SELECCION: [REDACTED]

| TIPO DE SELECCION | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETOS DE CONTRATACION | NOMBRE DEL CONTRATISTA | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ANTERIOR | DESCRIPCION DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA A CONTRATAR | UBICACION DE SERVIDOR | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CARGO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | COORDENADAS DE LA UBICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO | FECHA DE PRESENTACION DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ORGANISMO DE PLANIFICACION Y CONTROL FINANCIERO | CODIGO DEL BANCO DE DATOS DE LA INSTITUCION |
|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------------|------------------------|---|--|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------------------|--|--|------------------------|---|---|
| 1 - Por procedimiento de selección | 1 - Por Adjudicación Simplificada | 3 - OBRAS | 0 - NO | 0 - NO | EJECUCION DE LA OBRA 7214100100 | DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PEDREGAL Y LA LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA CUI 2520285 | 36 - Servicio | 1 | 1 - Soles | 1 - 1.00 | 2264078.02 | 09 02 01 | 8 - Agosto | 381 - Sin Modalidad | 0 - SI | 2520285 |

Por la Entidad

1 - Por procedimiento de selección

271 - Adjudicación Simplificada

4 - CONSULTORIAS OBRAS

0 - NO

0 - NO

8110151000 36 - Servicio

3363399

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PEDREGAL Y LA LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA CUI 2520285

1 - 1.00 170032.26 09 02 01

8 - Agosto

381 - Sin Modalidad

0 - SI 2520285

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

LIC. ANITA JOSE A. BUSTAMANTE HERNANDEZ

JEFE DE ABASTECIMIENTO (e)



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 086-2024-MPA-GDUI-USLO/edit

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
AREA LOGISTICA RECEPCION
FECHA: 08 AGO 2024
FOLIOS: 01 Exp. HORA: 4:30 p.m.

A : Lic. Adm. Jose A. Justiniano Huamancayo
Jefe de Abastecimiento (e)

ASUNTO : SOLICITO INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - AÑO 2024

REFERENCIA : LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO - LEY N° 30225

FECHA : Acobamba, 08 de agosto del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Supervision y Liquidacion de Obras que de acuerdo al documento en referencia de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PEDREGAL Y LA LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CUI 2520285. Solicito la incorporación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC - 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | OBJETO DE CONTRATACION | OBRAS | VALOR REFERENCIAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----|------------------------|--|-------------------|---|
| 1 | OBRA | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA : "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PEDREGAL Y LA LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CUI 2520285 | 170,032.26 | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios RUBRO: 00 Recursos Ordinarios |

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Jefe de Abastecimiento
EMERSON DAVILA TITO
JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



MPA/GA/OL-ACOBAMBA
Unidad de Abastecimiento
PARA: Inclusion al PAC
Acobamba, 08 de agosto del 2024
OFICINA DE LOGISTICA MPA



MPA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 085-2024-MPA-GDUI-USLO/edt



A : Lic. Adm. Jose A. Justiniano Huamancayo
Jefe de Abastecimiento (e)

ASUNTO : SOLICITO INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - AÑO 2024

REFERENCIA : LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO - LEY N° 30225

FECHA : Acobamba, 08 de agosto del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Supervision y Liquidacion de Obras que de acuerdo al documento en referencia de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PEDREGAL Y LA LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CUI 2520285. Solicito la incorporación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC - 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | OBJETO DE CONTRATACION | OBRAS | VALOR REFERENCIAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----|------------------------|--|-------------------|---|
| 1 | OBRA | CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA : "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PEDREGAL Y LA LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CUI 2520285 | 2,264,078.02 | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios RUBRO: 00 Recursos Ordinarios |

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Ing. EMERSON DAVILA TITO
JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

